

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por “Zélula Solar, Sociedad Limitada”, licencia municipal de apertura calificada para la actividad de instalación solar fotovoltaica en cubierta sita en la calle Jarama, número 7, de la UA-7.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002 de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 20 de julio de 2009.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa Moreno.

(02/8.827/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por “Ibérica de Droguería y Perfumería, Sociedad Anónima Unipersonal”, licencia municipal de apertura calificada para instalar la actividad de comercio al por menor de productos de perfumería, cosméticos e higiénicos en el local sito en la parcela CO-01 del Sector 8, local A.4, centro comercial “Miramadrid”.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002 de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 16 de julio de 2009.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa Moreno.

(02/8.796/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por “GYB Desarrollo de Inversiones, Sociedad Limitada”, licencia municipal de apertura calificada para instalar la actividad de centro óptico en los locales 5.1 y 5.3 sitos en la parcela CO-01 del Sector 8, centro comercial “Miramadrid”.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002 de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 16 de julio de 2009.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa Moreno.

(02/8.797/09)

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose negociado convenio con la Junta de Compensación del PP-2, “Buenavista”, del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, por el que se pacta la sustitución de los deberes legales de cesión por el pago de cantidad en metálico que se destinará a atender las derramas ordinarias y extraordinarias correspondientes al Ayuntamiento, como propietario en el ámbito, para contribuir a los gastos generales de la Junta de Compensación, y obrando en el expediente la valoración económica elaborada por estos servicios, tal como determina el artículo 246.4 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid.

He resuelto: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del mismo cuerpo legal, se exponga al público lo actuado por plazo

de veinte días mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y periódico de amplia circulación, sometiéndose lo actuado por el resultado de la exposición a la aprobación por el Pleno de la Corporación.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Parla, a 24 de junio de 2009.—La concejala-delegada del Área de Presidencia, Urbanismo, Actividades, Nuevas Tecnologías y Desarrollo Local y Comercial, Laura Cillero Perfecto.

(02/7.870/09)

PARLA

LICENCIAS

Por los interesados a continuación indicados se ha solicitado licencia y aportado proyecto para la instalación de actividades en los emplazamientos que se citan:

Expediente: 2008/000005.

Titular/Actividad: “Codere Apuestas, Sociedad Anónima”/Sala de apuestas.

Ubicación de la actividad: calle Severo Ochoa, número 16.

Lo que, en cumplimiento de la legislación ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Parla, a 27 de julio de 2009.—El concejal-delegado especial de Actividades, Consumo, Comercio y Salud Pública.

(02/9.107/09)

PINILLA DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pinilla del Valle, a 16 de julio de 2009.—La alcaldesa, María Gema Ramírez Peñas.

(03/25.156/09)

PINILLA DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.